



San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ

**SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 149, FRACCIONES XVIII, XIX Y
XXXIII INCISO E), Y 154 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERNO**



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2021-2024

SECRETARÍA
GENERAL
GOBIERNO DE LA CAPITAL

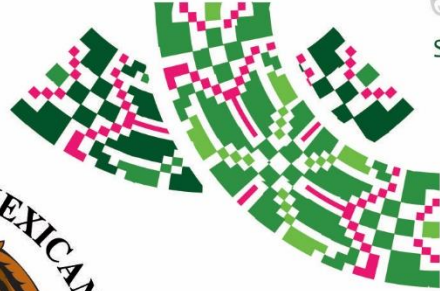
AÑO 2024
No. 87
San Luis Potosí, S.L.P.
27 de septiembre de 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Blvd. Salvador Nava Mtz. 1580, Col. Santuario, San Luis Potosí, S.L.P.

AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
03 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

Título:

Se reforman los artículos 149, fracciones XVIII, XIX y XXXIII inciso e), y 154 fracción XI del Reglamento Interno.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
MIREYA CANTÚ SALAIS

MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo CardonaGobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí**J. Guadalupe Torres Sánchez**

Secretario General de Gobierno

Mireya Cantú SalaisDirectora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

Requisitos para solicitar una publicación:

• Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF

¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido

H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de San Luis Potosí 2021 – 2024, a través de su Órgano Máximo de Gobierno, ha demostrado en el desempeño de sus trabajos de reglamentación, el compromiso de cuidar en todo momento, el estado de derecho y la gobernabilidad, vigilando la invulnerabilidad del principio constitucional de seguridad jurídica que establece que, la autoridad únicamente está posibilitada para ejercer las acciones para las que está específicamente facultada.

Dicho lo anterior, la legislación y la reglamentación que le da vida y actuar al municipio, consigna facultades y obligaciones que, en algunos casos supone la interacción con otras dependencias ya sea de la esfera federal, estatal o municipal, así como con organismos constitucionalmente autónomos y entidades particulares.

En el caso que nos ocupa, se dio una reingeniería a la entidad encargada de vigilar el correcto ejercicio de los recursos públicos del Estado, en el mes de agosto de 2023; al reformarse la Constitución Política Local y promulgarse la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, con lo cual se crea el Instituto de Fiscalización Superior del Estado, que vendrá a sustituir a la Auditoría Superior del Estado.

En consecuencia, ante la existencia de este nuevo ente, las normas que suponen dotación de facultades para la otrora Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, así como las que establecen coordinación o cualquier tipo de interacción con ella, deben ser modificados.

Por tal razón, existe la necesidad de reformar la normatividad municipal con miras a actualizar la denominación de la nueva instancia de fiscalización y con ello, imposibilitar la confusión en la interacción y cumplimiento de obligaciones del municipio en materia de rendición de cuentas.

PROMULGACIÓN

ÚNICO. Se **REFORMAN** los artículos, 149 en sus fracciones XVIII, XIX, y XXXIII inciso e), y 154 en su fracción XI, del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí, para quedar como sigue:



ARTÍCULO 149.

I. a XVII...

XVIII. Contestar oportunamente las observaciones que haga al **Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí**, en los términos de la legislación vigente;

XIX. Ministrar a su inmediato antecesor todos los datos oficiales que le solicite, para contestar los pliegos de observaciones y alcances que formule y deduzca el **Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí**;

XX. a XXXII...

XXXIII. Por conducto de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, realizará las funciones siguientes:

a) a d)...

e) Elaborar y entregar mensual, trimestral y anualmente en tiempo y forma los estados financieros y cuenta pública de las finanzas municipales a la Comisión Permanente de Hacienda, al H. Cabildo, al **Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí** y al Congreso del Estado de San Luis Potosí, así como a las autoridades Federales que lo requieran;

f) a j)...

XXXIV...

ARTÍCULO 154.

I. a X...

XI. Emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa y ejercer la acción que corresponda ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa o ante el **Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí**, cuando se trate de faltas administrativas graves o de faltas administrativas de particulares; así como presentar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Relacionados 78 con Hechos de Corrupción y ante otras autoridades competentes, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XII a XVIII...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este instrumento en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"; y hágase lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Este instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente instrumento.

Dado en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 diez del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)

LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
(Rúbrica)